



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 34.771.077/COMUNA7/21

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 3263 La Ley N°4013 La Ley N° 1777 El Decreto N° 660/GCABA/2011 El Decreto N° 166/GCABA/2013, los informes elevados por la Gerencia de operativa de control comunal

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en su artículo N° 127 que las comunas son unidades de gestión política y administrativa, con competencia territoriales;

Que, conforme surge del artículo 10 Inc. "A" de la ley 1777, concordante con lo establecido por el art. 128 de la citada Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las Comunas, tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la administración central encabezada por el poder ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Que, con fecha 7 de mayo de 2013, se sancionó el decreto N°166/GCABA/2013, por medio del cual se transfirió a las comunas de la CABA, las misiones, funciones y responsabilidades primarias establecidas en la Ley N° 3263 de arbolado público, a excepción de las previstas en el artículo 1 de dicho decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la constitución de la CABA y por la ley N°1777;

Que, la ley 3263 de arbolado público urbano, prevé en su artículo 15, que la autoridad de aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que, conforme surge de la delegación efectuada en los arts. 3 y 4 del decreto N° 166/GCABA/2013, las comunas tienen las competencias exclusivas en la plantación anual de los sitios donde se realizarán la replantación del arbolado de alineación y las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento integral de arbolado público;

Que por RS-2021-34379632-GCABA-COMUNA7 se autorizó la realización de extracciones de varios ejemplares arbóreos entre ellos el ubicado en la calle Saraza 864

Que posteriormente se verifico que el número consignado es erróneo y la posición correcta del árbol a extraer es Saraza 964

Que, atento a las normativas mencionadas, la comuna 7 comenzó a ejecutar las políticas de arbolado público, cuya tarea se encomendó a la empresa tercerizada CASA MACCHI SA (CUIT N° 30-60812520-1), quien fuera transferida al control de esta comuna, a tenor del art. 7 del decreto N°166/GCABA/2013

Que, de conformidad con el informe plasmado en la planilla de inspeccion que surge de la Gerencia Operativa de Control Comunal de esta Comuna 7 surge la necesidad de realizar la extracción del ejemplar ubicado en la calles Saraza 964 que como Anexo I (IF-2021-34767053-GCABA-COMUNA7-GCABA-COMUNA7) forma parte integrante de la presente.

Que habiéndose consignado mal la numeración de la calle Saraza siendo el ejemplar a arbóreo a intervenir el ubicado en Saraza 964 corresponde rectificar la resolución



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

mencionada ut supra
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 7 RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifíquese la RS-2021-34379632-GCABA-COMUNA7 respecto de la posición Saraza 864 siendo correcto autorizar la realización de la extracción del ejemplar correspondiente a la calle Saraza 964 (IF-2021-34767053-GCABA-COMUNA7-GCABA-COMUNA7).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese. **Bouzas**



AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

ARME

UBICACIÓN DEL ARBOL

CALLE

N°

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI NO Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

Menor a 45°

DAP (cm)

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

CODOMINANCIAS

pequeñas

CHORREADOS

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

Levanta vereda: m2

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Codominancias

Secas/ Secas en las puntas

Con mal ángulo de inserción

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Tocones

Bajas

Que invaden espacio aéreo

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloración anormal

Síntomas de enfermedades

Con manchas foliares

Defoliación total parcial

Con signos de insectos

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo Eliminar interferencias Reducir sombra resistencia al viento mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formación Limpieza Aclareo Refaldado Reducción de copa Terciado Balanceo

C: Extracción **D: Tratamiento sanitario** **E: Trasplante** **F: Corte de raíces** SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

FM ó DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Tecnico Saraza 964

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.11.11 15:19:08 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.11.11 15:19:08 -03'00'